



PROCESO: CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL
DEMANDANTE: GENNY PAOLA CARDOZO OROZCO
DEMANDADO: JORGE DANIEL CEPEDA BELTRÁN
RADICADO: 2021-00381-00

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 22 de junio de 2022. Al Despacho el presente proceso informando que aparece petición pendiente por resolver. Sírvasse proveer.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, quince (15) de julio de dos mil veintidós (2.022)

I. Se tiene por agregado el fallo de tutela proferido por el Tribunal Superior del Distrito Judicial contra la Dirección General de la Policía Nacional.

II. Referente al memorial aportado por el apoderado de la parte actora el 16 de junio del año en curso, se le indica que, revisado el proceso no se evidencia que la Policía Nacional haya aportado lo referido en el escrito.

Así mismo, se le informa al apoderado que las providencias que el Juzgado profiere, son publicadas en el micrositio de la página web de la Rama Judicial de este Juzgado; ahí podrá descargarlas; y, en caso que por alguna razón no esté publicada, a partir de la notificación por estado del respectivo auto, puede solicitarla a través del correo electrónico.

III. Atendiendo la petición realizada por el apoderado de la parte actora el 16 de junio del presente año, relacionada con la autorización a Dependiente Judicial, este Despacho deniega la misma, toda vez que no aparece certificación alguna que acredite que ALIX VALENTINA GALEANO VALLEJO es estudiante de derecho, como lo exige el artículo 27 del Decreto 196 de 1971, como tampoco se advierte que se encuentre dentro de las personas relacionadas en el artículo 26 ibídem y artículo 123 del Código General del Proceso.

IV. Previo a aceptar la renuncia al poder presentada el 21 de junio del presente año, se requiere al abogado para que aporte la comunicación enviada a su poderdante en tal sentido, y allegue la constancia de recibido de la misma. Hasta tanto no se surta lo anterior, no cesarán sus funciones como apoderado de la demandante.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**
La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 027 del 18 de julio de 2022.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria